
JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA
SECRETARÍA

ACTA N° 1075

SEÑOR/A EDIL:

SESIÓN DEL DÍA

29 DE ABRIL DE 2025

En la ciudad de Minas, siendo la hora 20:22' del día martes 29 de abril de 2025, habiendo 23 señores ediles presentes en sala, celebra Sesión EXTRAORDINARIA la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- FIJACIÓN DE SUELDO A INTENDENTE DEPARTAMENTAL PARA EL PERÍODO 2025-2030, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ART. 295° DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.
- 2- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS (21 VOTOS).
 - a) EXPEDIENTE 4397/2025, VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD Y OBRAS.
 - b) EXPEDIENTE 4140/2025, VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD Y OBRAS.
- 3- COMISIÓN DE PRESUPUESTO: INFORMES.
 - a) ACONSEJA REALIZAR TRASPOSICIÓN DE RUBROS.
 - b) ACONSEJA CONTRATACIÓN PARA LA CONFECCIÓN DE LA NUEVA PÁGINA WEB OFICIAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL.

***** **

- PRESIDEN LA SESIÓN: el titular del Cuerpo Sr. Joaquín Hernández y la 1er. Vicepresidente Sra. Beatriz Larrosa.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Joaquín Cabana, Maximiliano Fernández, Ana Laura Nis, Mayra Camacho, Luis Carresse, Miguel Del Puerto, Gastón Díaz, Maraney Díaz, Gastón Elola, María del Pilar Rodríguez, Violeta Juárez, Alicia Malo, Hugo Olascoaga, Raúl Oyenard, Patricia Pelúa, María Noel Pereira, Alda Pérez, Oscar Villalba, Julio Fungi, Miguel Sanz, Carina Soria, Yliana Zeballos.
- FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Emilio Cáceres, Servanda Caitano, Daniel Escudero, Vicente Herrera, Camila Ramírez.
- FALTAN SIN AVISO LOS SRES. EDILES: Gerardo Effinger, Marcelo Gallo, Ana García, Federico Suárez, Gabriela Umpiérrez.
- FALTAN POR LICENCIA LOS SRES. EDILES: Luis Martínez, Gustavo Risso, Mabel Labraga.
- ACTÚA COMO SECRETARIA: la Sra. María I. Rijo Miraballes y como PROSECRETARIA INTERINA: la Sra. Andrea Cóccaro.

***** ** *

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Buenas noches, señores y señoras ediles. Estando en hora y en número, damos comienzo a la sesión extraordinaria del día de la fecha.

***** ** *

FIJACIÓN DE SUELDO A INTENDENTE DEPARTAMENTAL PARA
EL PERÍODO 2025-2030, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE
EL ART. 295° DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Presupuesto, el que expresa: “Minas, 29 de abril de 2025. La Comisión de Presupuesto, en cumplimiento de lo que establece el Artículo 295 de la Constitución de la República, aconseja mantener durante el período 2025-2030 el sueldo que el Intendente Departamental de Lavalleja percibe al día de la fecha, el que asciende a \$ 299.118,00 (pesos uruguayos doscientos noventa y nueve mil ciento dieciocho) y establecer en \$ 40.760,00 (pesos uruguayos cuarenta mil setecientos sesenta) los gastos de representación. La presente disposición entrará en vigencia a partir del día en que asuma el cargo. Las asignaciones serán ajustadas en el mismo porcentaje y momento en que lo sean para el resto de los funcionarios municipales. El Intendente Departamental de Lavalleja percibirá los mismos beneficios sociales (Hogar Constituido, Asignación Familiar, etc.) que perciben los funcionarios municipales. Fdo.: Ana Laura Nis, Hugo Olascoaga, Oscar Villalba”.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL VIOLETA JUÁREZ SIENDO LA HORA 20:24’.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE - Sr. Presidente, según el Artículo 40 de la Ley N° 9515, ningún edil ni el Intendente podrán estar presentes en la discusión y votación de asuntos en que ellos o sus parientes hasta el 4° grado de consanguinidad o 2° de afinidad, estuvieran interesados. Por tanto, Sr. Presidente, en mi calidad de candidato a la Intendencia, en este punto no voy a estar. No es ético que me vote mi propio sueldo. Muchas gracias, Sr. Presidente.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL LUIS CARRESSE SIENDO LA HORA 20:25’.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Sr. Presidente, como Presidenta de la Comisión de Presupuesto, referente al punto que estamos tratando, queremos decirle que la propuesta que se planteó en la comisión -y que en mayoría se llevó- es lo que ya viene percibiendo el Intendente, que el salario fue marcado en el 2020 por la Junta anterior. Se mantuvo el mismo ingreso y gastos de representación que ya viene cobrando. Fue una propuesta del Partido Nacional, se mantuvo y esperamos que pueda aprobarse sin más inconvenientes. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Patricia Pelúa.

SRA. EDIL PATRICIA PELÚA - Sr. Presidente, como integrante de la Comisión de Presupuesto, quiero dejar claros algunos puntos. Entre ellos, quiero agradecer a la Directora General de Hacienda, Cra. Ana Eguren, que tuvo a bien hacernos un informe al día de hoy mismo, minutos después de que, desde la Secretaría de la Junta, se le enviara la solicitud de saber cuál era el sueldo que estaba percibiendo el Intendente al día de hoy. ¿Por qué hago este agradecimiento? Porque la Comisión de Presupuesto, reunida en el día de ayer, ingresó a la página de la Intendencia Departamental para

consultar cuál era el sueldo del Intendente y, el sueldo del Intendente que está publicado en la página de la Intendencia Departamental es a enero de 2024, el cual dice que el monto nominal total es de \$ 277.976. En esta página no figuran los gastos de representación. ¿Por qué hago esta aclaración? Porque el vecino, el contribuyente, el día de mañana, cuando vea la resolución de esta Junta sobre la votación del sueldo -si bien hay un informe que está detrás del informe de la Comisión de Presupuesto, que es el firmado por la Directora General de Hacienda-, cualquier contribuyente que entre a la página de la Intendencia dice: “Le aumentaron el sueldo al Intendente”. Entonces, quiero que esto conste en acta y que quede claro que tuvimos que hacer una consulta, en una primera instancia, informal, con la directora -que accedió- y, después, le solicitamos que fuera formal, porque entendemos que así debe ser. El sueldo del Intendente y de los jerarcas deben estar al día en la página; no puede ser que esté un año atrasada la información, que debe tener esta Junta Departamental, pero que también debe tener la ciudadanía.

Quería hacer esa aclaración, porque es algo que nos pasó ayer en la comisión. Si bien nosotros estuvimos haciendo números, hoy nos llegaron los números oficiales y son los que después derivan al informe; pero que le quede claro a la gente que hay un informe.

Solicitarle también a la Intendencia Departamental que actualice la información, porque no quiero que el día de mañana, en plena campaña electoral, salgan algunos que se creen despegados a decir: “La Junta le aumentó el sueldo al Intendente”.

Nuevamente, agradecerle a la Directora General de Hacienda, que tuvo la deferencia de, ayer, tratar de conseguirlo; hoy a primera hora de la mañana nos había pasado el monto y, sobre el mediodía elevó el informe a la Junta Departamental.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, sin dudas que el votar el salario del Intendente es algo que, no solamente está en la Constitución, sino que da transparencia, cuando no sabemos quién va a ser el próximo Intendente; y por supuesto que estamos votando un sueldo a alguien que aún no ha entrado a trabajar. Si lo tomamos desde el punto de vista laboral, no hay un contrato de trabajo aún, porque no se sabe ni quién es.

Nosotros consideramos -desde este humilde lugar- que, dada la coyuntura económica, las situaciones por las cuales hemos pasado, lo que aconteció -que espero que no vuelva a pasar- al principio de esta legislatura, respecto a los cargos de particular confianza y todo lo que eso implicó, nada más y nada menos que alrededor de U\$S 2.800.000 en los cinco años o cuatro años y medio. Nosotros creemos que -es algo que la gente nos dice y lo que están diciendo muchos candidatos a la Intendencia Departamental- hay que cuidar los dineros públicos. No se trata solamente de plata, se trata también de gestión. Vos podés ganar mucho y no hacer nada; y podés ganar poco y ser la mejor gestión de la historia. Entonces, no va solamente de la mano del tema de los números que se pongan hoy, sino que va en el compromiso que tiene que asumir el próximo Intendente de Lavalleja, para poder llevar a cabo lo que su partido, lo que la gente necesita y lo que quiere.

Creo que estamos, justamente, en movidas en las cuales estamos escuchando a la gente. En una campaña electoral a nivel departamental, lo que escuchamos es a la gente, qué es lo que quiere para la Intendencia y cuáles son las señales que tenemos que dar desde el sistema político, desde el Gobierno Departamental y Municipal. Estoy convencido -si mal no recuerdo- de que, en la legislatura anterior -que me tocó hablar en este mismo micrófono- planteé el tema de los números que votamos. En este

caso, es algo así como \$ 340.000 el salario del Intendente. Nosotros consideramos que, de acuerdo a las gestiones, de acuerdo a lo que la gente nos habla, lo que nos dice, lo que nosotros vemos y palpamos, que esto después también trae a colación cargos de particular confianza, que son otros gastos que a veces ocurren de acuerdo al organigrama y cómo se arma, desde este lugar -insisto-, consideramos que el salario del Intendente debiera ser \$ 239.294 y los gastos de representación \$ 32.608. Esto sumaría, en total: \$ 271.902, insisto: \$ 271.902.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JULIO FUNGI SIENDO LA HORA 20:33’.

¿Qué hice con esto? Una cuenta muy sencilla, es prácticamente el salario que está publicado en la página web. Es un salario acorde a lo que es la media y de acuerdo a los cargos que tenemos en los cargos políticos. Es un salario que nosotros consideramos que sería justo en los momentos que corren. Es nuestra apreciación, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Hugo Olascoaga.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - Sr. Presidente, se dijo recién por el edil que me antecedió en la palabra, de la coyuntura que estábamos viviendo y la situación económica. Me gustaría pedirle que nos describiera esa situación, porque no coincido en reconocer la misma situación que él. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, usted sabe bien que en el Partido Nacional nos hemos reunido en bancada, hemos discutido el salario del próximo Intendente y, de esa manera fue como la bancada del Partido Nacional tomó la decisión de proponer en la Comisión de Presupuesto -cuando se tratara este tema-, que el salario del Intendente no recibiera ningún tipo de aumento más que el que durante el próximo período vayan a recibir el resto de los funcionarios municipales, y que se mantuviera el salario actual, que ya había sido disminuido en la legislatura anterior. Sr. Presidente, nuestros compañeros de bancada que integran la Comisión de Presupuesto, así lo plantearon, así lo acaba de plantear al hacer uso de la palabra la Presidente de la Comisión de Presupuesto y, es el único informe que vino por parte de la Comisión de Presupuesto. Es un único informe que vino, nosotros suponemos que era por acuerdos o lo que fuera. Por lo tanto, los invito a votar el informe de la Comisión de Presupuesto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Patricia Pelúa.

SRA. EDIL PATRICIA PELÚA - Sr. Presidente, en lo que se comentaba recién, que se supone que era por acuerdo; acá no se trata de acuerdos, se trata de negociaciones y, si bien -obviamente- estuvimos en la comisión -y pueden dar fe tanto los funcionarios como los integrantes de comisión-, solicité que se enviara el informe con las firmas que había, dada la hora que era, porque nos tuvimos que reunir hoy a primera hora, en cuanto abrió la Junta Departamental, entraban los funcionarios y entrábamos nosotros atrás. ¿Por qué? Porque este tema no fue tratado anteriormente. Si bien se había conversado hace unos meses atrás, que teníamos que tratar el sueldo del Intendente, no fue una conversación formal de la comisión. Por lo cual, la bancada del Frente Amplio tuvo que reunirse anoche. Los números no eran los mismos que se planteaban hoy y, saben mis compañeros de comisión que, en todo momento, estuve consultando a mi bancada para poder firmar el informe o no.

Hay otro tema aparte -que por eso solicitamos también que estuviera el Asesor Letrado-, que es un decreto de la Junta Departamental que dice que la Junta debe ser quien fije el sueldo de los Alcaldes, cuando hay una ley nacional que dice que estará en el presupuesto. Por eso le solicitamos al Asesor

Letrado que estuviera aquí, porque también teníamos esa duda. Entonces, no es algo de que no se haya querido llegar a un acuerdo ni de voluntad ni de nada, es porque todo ha sido muy “al chisporroteo”, al “tenemos que hacerlo ya”. Todos sabemos que estamos en tiempos difíciles. Hubo compañeros que tuvieron que salir del trabajo para venir hoy. Con toda la voluntad lo hizo la Comisión de Presupuesto; pero hay cosas que claramente se deben discutir en sala, más allá de que haya un informe en mayoría o no, o haya un informe en minoría o no. Siempre lo hemos hecho así.

También es claro que las dudas que puedan tener ciertos compañeros no competen muchas veces a lo que se elabora en el informe.

Desde esta banca se consultó constantemente a nuestra bancada -y usted bien lo sabe, porque entró hace un rato y nosotros estábamos conversando de que teníamos ciertas dudas-. Entonces, si se cita de un día para el otro a la comisión, a veces es muy difícil reunir a las bancadas. Nosotros somos una bancada que discute y vuelve a discutir los temas a medida que se van dando las cosas. Por eso no está mi firma en el informe, porque primé que se pudiera citar a una hora acorde, porque según el Reglamento Interno de la Junta Departamental, usted tenía seis horas para citar y ya eran las dos de la tarde, les dije a mis compañeros: “Mándenlo así, porque si no vamos a terminar reuniendo la Junta a las diez de la noche”, y también había otros temas para tratar en esta Junta. Es por eso que no hay otro informe en minoría y es por eso que no está mi firma, porque preferí primar que esta Junta se pudiera reunir al día de hoy, no tener que dejarlo para más adelante y que se pudiera hacer como se debe hacer. A las bancadas hay que consultarlas en todo momento. Me alegro muchísimo de que al finalizar el período la bancada del Partido Nacional pudiera tener una única mirada, me parece espectacular; nosotros tenemos diferentes miradas y lo estamos coordinando y consultando constantemente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, obviamente que nosotros no vamos a votar en contra de lo que definió la bancada, de ninguna manera. Sí dejamos nuestra humilde posición en un tema que no estamos hablando del salario de los trabajadores municipales, ni estamos hablando de jubilaciones, ni de los jubilados que hace décadas están pidiendo a la Intendencia que no se les recorte la jubilación cuando llegan a los 80 años. No estamos hablando de otras cosas, más que tratar de solucionar algunas cosas que hace tiempo que las venimos hablando en esta Junta Departamental.

Por eso, lo que hicimos fue dar nuestra posición. Tenemos, obviamente, todas las garantías de hacerlo y, ¿saben qué? Es el único lugar donde siento que puedo cambiar un poquitito las cosas que queremos hacer, porque yo no puedo votar el salario de un parlamentario, ni de un diputado, ni del Presidente de la República, ni del senado, ni de un ministro. Lo que sí le aseguro es que tenemos la posibilidad de votar el salario de un Intendente. Después vamos a tener para votar el salario del Secretario General; después vamos a tener para votar los cargos de particular confianza y quién sabe cuántas cosas más; pero aquí, en este lugar, que es donde nosotros sí podemos hablar y podemos incidir de acuerdo a lo que pensamos, lo decimos y presentamos las propuestas que hemos presentado. En esta ocasión, no lo hice como moción, porque estaría contradiciendo una definición de mi bancada -quien me ha respaldado, como yo los he respaldado siempre- y no sería de recibo tener que votar en contra o hacer una moción paralela. Es nuestra visión.

Por último, Sr. Presidente, lógicamente, cuando se hable -si estoy en este lugar dentro de unos meses- sobre el presupuesto departamental, también vamos a hacer y a plantear lo mismo -capaz que con otro

ahínco- sobre los cargos de particular confianza, que es muchísima la plata que se paga en este departamento. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Sr. Presidente, primero, nuevamente rescatar y agradecer a la Directora General de Hacienda por la prontitud; a los funcionarios de la Junta, que estuvimos desde ayer y hoy todo el día en comunicación para que esto saliera y fuera posible.

Como Presidente e integrante de la comisión, siempre hemos tratado que las cosas que salgan de ella sean en acuerdo, obviamente, previa una negociación entre todas las diferentes bancadas integrantes de esta Junta. Hasta último momento esperábamos que el informe pudiera ser acompañado también por el Frente Amplio y no fue posible, por lo que explicó la edil de dicho partido que integra esta comisión.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ SIENDO LA HORA 20:43’.

Sí tengo una diferencia, es que sí lo habíamos tratado con anterioridad, no con una resolución, pero sí lo planteé; hablamos de los salarios de los Alcaldes, lo hablamos en comisión, que se fuera hablando con las diferentes bancadas y, asimismo, quien nos dejó el recordatorio fue la Secretaria Isabel Rijo, en la carpeta había un papelito que decía: “salario del Intendente y Alcaldes” y, así como estaba, se lo transmití a mis compañeros en comisión. Hicimos nuestro deber, nosotros lo llevamos a la bancada del Partido Nacional y, en dicha bancada, se resolvió mantener el mismo salario que ya venía percibiendo el Intendente. No se habló de montos, sí de mantener un mismo criterio. Eso, por un lado.

Por otro lado, después, si gana o no gana, de los cargos de particular confianza o si los jubilados de más de 80 años luchan por seguir cobrando una partida, que se aprobó a partir del 2003; no hace décadas que luchan por eso, sí es una realidad que, por lo menos en este período, sí hemos tenido muchas conversaciones los diferentes ediles y de diferentes bancadas con los jubilados de la Intendencia. Es algo que se viene hablando y trabajando, pero creo que no podemos pasar a decir “décadas”, porque quien no tiene y no maneja los tiempos de las reglamentaciones se puede hacer la idea de 50 o 60 años y, la verdad, que esto es algo que se creó en el 2003, no es viable con ese período para atrás. Además, los funcionarios tienen que cumplir ciertas condiciones para poder cobrarla, tantos años de trabajo y tener cierta edad al momento de retirarse.

Creo que eso escapa al tema de hoy y tenemos que ser sensatos cuando tocamos los temas, porque tirarlos y después no seguirlos desarrollando, no me parece. Hoy, lo que nos convoca acá -uno de los puntos- es el salario del Intendente; ya tendremos oportunidad -si se nos permite- en la próxima legislatura de poder trabajar sobre los salarios de los funcionarios de la Intendencia, el del Secretario General, los de los cargos de particular confianza y sobre el retiro incentivado de los jubilados. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Antes de pasar a la votación, le quiero dar la palabra al Asesor Jurídico de la Junta Departamental, el Dr. Julio Serrón, para hacer algunas aclaraciones. Si bien nosotros pusimos en el punto solamente la fijación del sueldo del Intendente, se ha traído a colación el tema de la fijación del salario de los Alcaldes.

ASESOR DR. JULIO SERRÓN - Sr. Presidente, voy a hacer un poco de historia. El Decreto N° 3368, en su Artículo 11, dispone que la Junta fijará y votará el sueldo de los Alcaldes. Este artículo, para mí, es ilegal, en la medida de que el único sueldo que constitucionalmente puede ser fijado por la Junta, expresamente, es el del Intendente, antes de su elección. Este decreto atiende a la regulación

de la Ley N° 19.272, que es sobre la descentralización territorial. Lamentablemente, este decreto data del 13 de julio de 2016. En oportunidad de haber ingresado a esta asesoría, concurrí a un simposio que organizó la Oficina Nacional del Servicio Civil, en el cual, con asombro y estupor, constaté que la reglamentación que había hecho nuestra Junta no era muy acorde a la ley. Desde ese momento, desde que tomé conocimiento, he intentado de todas maneras -discúlpeme, Sr. Presidente, y lo he hecho con distintos presidentes en todos estos años- tratar de adecuar el reglamento que tenemos en la Junta -el Decreto N° 3368- con la ley. ¿Qué significa esto? Que, a mi entender, lo que el decreto dispone, no lo dispone ni la ley ni la Constitución. Quiere decir que no tiene base legal. Para mí, es una ilegalidad. Como bien dice el Sr. Edil Álvarez, no es obligatorio que ustedes tomen mi opinión -como él dice, no es vinculante-, pero sí entiendo y sostengo que es una ilegalidad si se vota el sueldo de los Alcaldes. Cualquier aclaración, estoy a la orden.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gastón Elola.

SR. EDIL GASTÓN ELOLA - Sr. Presidente, doctor, disculpe que le haga una pregunta. ¿La ley de los municipios, de los Alcaldes, no refiere o refiere en algún artículo a cómo se van a establecer?

ASESOR DR. JULIO SERRÓN - Concretamente, el Artículo 19 y siguientes de la Ley N° 19.272, establecen las fuentes económicas que reciben los municipios, y tiene tres vías: una es el presupuesto del Ejecutivo Departamental, integra un inciso del presupuesto de la Intendencia Departamental; otra, es la colaboración o la ayuda del gobierno central; y otra, son las donaciones y los legados. Son las tres fuentes económicas que tienen, que puede ser posible que lleguen a los municipios.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Maraney Díaz.

SR. EDIL MARANEY DÍAZ - Sr. Presidente, una consulta que surge de sus palabras, doctor. Si bien entendemos que esto no ha sido -hasta el momento- legalmente aprobado, ¿cómo entiende usted que tendrían que fijarse los próximos salarios de los Alcaldes? Es todo, muchas gracias.

ASESOR DR. JULIO SERRÓN - Es un tema de presupuesto, primero que nada; pero la ley a lo que tiende es a descentralizar, a crear los municipios como el tercer orden. ¿Qué significa esto? Que los municipios tienen atribuciones y tienen competencias específicas que llevan a que tengan erogaciones económicas. Entonces, a lo que lo que tiende el espíritu de la ley es a que tengan un presupuesto autónomo. En la medida de que sigan dependiendo del Ejecutivo Departamental, dentro de su presupuesto, digamos del Gobierno Departamental, no van a tener autonomía; porque, ¿qué pasa? Los Alcaldes no tienen iniciativa para decirle al Intendente: “Intendente, precisamos esto, necesito esto, vóteme esto”. No tienen iniciativa para eso, para que luego la trasladen a nuestro Cuerpo para que sea aprobado, presupuestalmente estoy hablando.

SR. EDIL MARANEY DÍAZ - Ese era el tema. Sigo manteniendo la duda de quién es el que les va a fijar realmente el salario.

ASESOR DR. JULIO SERRÓN - Quien fija el salario de los Alcaldes es el Intendente Departamental, en su presupuesto. Es un ítem aparte, dentro del presupuesto departamental, del presupuesto del Ejecutivo Departamental. Es decir, el presupuesto departamental se integra con el presupuesto del Ejecutivo Departamental -en el que está el ítem de los municipios- y el presupuesto nuestro, de la Junta. Ese es el presupuesto. Por esa razón, si al 31 de diciembre existen rubros que no fueron intervenidos ni gastados por la Junta, deben devolverse al erario municipal. ¿Qué significa esto? Al presupuesto departamental.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gastón Díaz.

SR. EDIL GASTÓN DÍAZ - Sr. Presidente, primero que nada, gracias al Dr. Serrón. Confirma un temor que teníamos en la bancada del Frente Amplio y, un poco por eso era la citación de Patricia. Creo que esta Junta tiene que hacerse cargo del error que cometió. Ese decreto, a corto plazo tiene que pasar a la Comisión de Legislación y Turno, para que sea enmendado y que se ponga en línea con la ley que corresponde. No podemos ser portadores de un decreto que no tiene sustento, porque ya no es solo letra muerta -como a veces generamos algunos decretos que terminan siendo, de por sí, letra muerta-, sino que es hasta un poquito peor. La ley es clara cuando dice quién fija y cómo o con qué criterios se fija el sueldo de los Alcaldes, en el presupuesto quinquenal, tomando en cuenta la población que está implícita en el municipio y el área a la que atiende. No se precisa mucho más que eso y atender, si queremos controlar y regular esos sueldos, cuando venimos a discutir el presupuesto quinquenal a esta sala. Así que, solicito -por favor- que, inmediatamente, pase eso a la Comisión de Legislación y Turno. Gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, ¿nos pueden decir de qué año es el Decreto N° 3368?

ASESOR DR. JULIO SERRÓN - Es del 13 de julio de 2016.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - 2016. O sea, ya viene funcionando de esa manera. Entonces, los voy a invitar a acompañar la moción del Sr. Edil Díaz, para que esto pase con urgencia a la Comisión de Legislación y Turno para poder proceder, no sé si a la derogación total o parcial, porque es un decreto extenso, hay que ver si todo está dentro de las mismas características o no.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Asesor Dr. Julio Serrón.

ASESOR DR. JULIO SERRÓN - Habría que adecuar unos cuantos artículos a la ley, porque no tiene nada que ver lo que dice el decreto con la ley.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Es bueno saber también que esta Junta Departamental, con la integración actual, es la primera vez que tiene sobre la mesa la potestad de proceder a esta situación. Al tomar conocimiento de que se venía haciendo de esta manera, la Junta anterior ya lo fijó de acuerdo a este decreto. ¿O estoy entendiendo mal?

ASESOR DR. JULIO SERRÓN - No fijó nunca, porque la misma situación se planteó en el período pasado, donde yo expliqué que era ilegal también.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - ¿Por qué no pasó a la Comisión de Legislación y Turno?

ASESOR DR. JULIO SERRÓN - Yo propongo los temas. Hay dos temas que me preocuparon en estos ocho o nueve años que estoy, uno es este y, el otro, es que la Junta adopte el Decreto N° 500 para funcionar administrativamente, con lo cual no he tenido eco.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Patricia Pelúa.

SRA. EDIL PATRICIA PELÚA - Sr. Presidente, agradecerle al Asesor Letrado porque, si bien fuimos parte de aquella Junta, yo no sabía que le habían hecho la consulta; pero sí, cuando fuimos a buscar los antecedentes con la Comisión de Presupuesto, vimos que no estaba fijado. Entonces, en una de las conversaciones que tuvimos dijimos que esto había que cambiarlo. ¿Qué manera había de cambiarlo? Proponiéndolo hoy en sala, poniendo el tema porque, de la nada, un edil no puede mandar un decreto a una comisión para que sea estudiado nuevamente. Entonces, es algo que se tenía que tratar hoy según nuestro decreto, pero según la ley no. Por eso fue que incurrimos en este tema y le solicitamos al asesor que estuviera aquí -lo cual le volvemos a agradecer-, porque

es algo que esta Junta tiene que subsanar, no hoy, ayer, porque si no estaríamos incumpliendo un propio decreto nuestro. Ya pasó en la legislatura pasada, de lo cual me hago cargo porque fui parte, porque no saber no te exime de culpa; pero al haberlo constatado desde la Comisión de Presupuesto en estos días anteriores, fue que quisimos que esto se pudiera tratar el día de hoy, que esta Junta Departamental pudiera tomar una definición sobre este tema y que quedara en el acta de esta sesión el porqué de que esta Junta no va a votar el sueldo de los Alcaldes. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Le voy a pedir a la Sra. Vicepresidente si se anima a suplantarme un momento.

ASUME LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL LA 1er. VICEPRESIDENTE SRA. BEATRIZ LARROSA.

1er. VICEPRESIDENTE (BEATRIZ LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Joaquín Hernández.

SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ - Sra. Presidente, queríamos comentar algún tema con respecto a esto. Los que nos conocen saben que el tema descentralización es un tema que nos gusta, que nos ocupa y que, además, por el cual uno siente cierta vocación. Este es un problema más de los que tienen los municipios en todo el país. Los municipios en el Uruguay, creados en el año 2009-2010, generaron una cierta cantidad de incontingencias y, una de ellas, son los sueldos de los Alcaldes. En todos los departamentos los salarios de los Alcaldes son distintos, como también son distintos los salarios de los Intendentes. La ley es clara con respecto a la votación del salario de los Intendentes y la Constitución -norma madre- es clara con respecto a la fijación del salario del Intendente, pero no con respecto a la del salario de los Alcaldes.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL PATRICIA PELÚA SIENDO LA HORA 20:59'.

En el departamento de Río Negro, por ejemplo, se encuentran los salarios de los Alcaldes más bajos de todo el país y, en departamentos como los de Montevideo y Colonia, se encuentran los más altos; mientras que, por ejemplo, Canelones tiene Alcaldes de 1^{er} grado, de 2^o grado y de 3^{er} grado, de acuerdo a distintos criterios que son poblacionales, criterios de los recursos que manejan y criterios de la población que manejan los distintos Alcaldes. Así, por ejemplo, el Alcalde de San Ramón no gana lo mismo que el Alcalde de Las Piedras y que el Alcalde de Tala.

En nuestro departamento, el criterio de sueldo de los Alcaldes siempre se ha conformado de acuerdo al presupuesto departamental, que lo discute esta Junta, pero que viene con un mensaje claro desde el Ejecutivo Departamental. Los Alcaldes de primera creación -por llamarlo de alguna forma-, como son los de Solís de Mataojo y José Pedro Varela, tienen un salario mayor al salario que tiene el Alcalde -por ejemplo- de José Batlle y Ordóñez y también que el de Mariscal.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JOAQUÍN CABANA SIENDO LA HORA 21:01'.

Nosotros tenemos cuatro municipios actualmente y vamos a tener seis municipios. Esos Alcaldes van a tener que tener fijado un sueldo nuevamente en el presupuesto departamental que viene y vamos a seguir con el mismo problema en todo el país.

A mí me parece muy valedero que la Comisión de Presupuesto haya querido que estuviera presente el Asesor Jurídico de la Junta, porque era un tema jurídico estrictamente, pero, además, es un tema donde una vez más comprobamos que la descentralización en nuestro país no es tal. En las Intendencias, con respecto al trabajo que realizan los Alcaldes, nosotros no tenemos una descentralización efectiva y real; tenemos una desconcentración privativa. Son dos instituciones jurídicas distintas en nuestro ordenamiento jurídico nacional. Eso hace que muchísimas veces se generen este tipo de diferencias

y este tipo de problemas. Tenemos que corregir -Presidenta de la Comisión de Legislación y Turno- este decreto, cambiarlo, derogarlo, modificarlo, pero tenemos que transitar ese camino. La Junta Departamental no puede cometer este tipo de errores. A mí se me generó la misma pregunta que hacía la Presidenta de la Comisión de Legislación y Turno hace un rato. ¿La Junta pasada fijó el sueldo de los Alcaldes de acuerdo a este decreto? Ahí ya hay un doble error, porque no solamente crearon un decreto y después no lo aplicaron, sino que, además, ahora nosotros heredamos un problema al cual vamos a tener que dar solución. Entonces, creo que es de resaltar el trabajo de la Comisión de Presupuesto. Agradecer -obviamente- a la contadora de la Intendencia, porque me consta lo que decía la Edil Patricia Pelúa; pero, sobre todo, agradecer la señal de austeridad que da una vez más el departamento de Lavalleja. En este caso, la iniciativa surge del Partido Nacional, que el sueldo del Intendente quede como está, pero todos los partidos vamos a terminar apoyando esta iniciativa. Más allá de eso, sigo rescatando que nuestro departamento es de los pocos departamentos, en conjunto con el departamento de Cerro Largo, donde tampoco los ediles cobran y perciben un salario.

Sí, nos falta alguna cosa, nos falta legislar para el período que viene, que cuando se crean estos municipios nuevos, el primer año no tienen presupuesto; van a empezar el año y hasta que no se vota el presupuesto departamental, no van a tener dinero para ejecutar; y se nos pasó a todos. Hago “mea culpa” y hago doble “mea culpa”, porque con el primer municipio que nos dimos cuenta de que nos había pasado fue con Mariscal.

No me quiero ir de tema, Sra. Presidente, porque ya se me deben estar terminando los minutos, pero simplemente quería hacer alguna aclaración en este tema que tanto nos gusta y que creo que todavía hay mucha tela para cortar -al decir de algún autor- en materia de descentralización.

Los municipios están padeciendo los problemas que, si los comparamos con un ser humano, son los problemas de la adolescencia. Una persona nace, crece, se desarrolla y después fenece. En este caso, los municipios están en su plena adolescencia; en el Uruguay tienen alrededor de quince años y tienen los problemas de las personas que tienen esa edad. Nosotros -los ediles-, los Intendentes, las autoridades de gobierno de los distintos departamentos son los que tienen que darles esa solución. Creo que, en materia de descentralización, Lavalleja es un departamento de avanzada. Muchas gracias.

1er. VICEPRESIDENTE (BEATRIZ LARROSA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Sra. Presidenta, acotar a lo que estaba diciendo Joaquín, que no solo no tienen presupuesto cuando nacen los municipios, sino que tampoco tienen marcado el salario, lo cual genera que todo gasto y el salario sean observados por el Tribunal de Cuentas, porque no está previsto hasta que no se aprueba el nuevo presupuesto. Eso es algo que, a nivel nacional, deberíamos poder manejar o plantear la inquietud a los diferentes diputados de este departamento, de que eso pueda modificarse o, por lo menos, que se pueda manejar de otra forma, para que los municipios que nacen y la gente que trabaja -que tanto están esperando por eso- puedan contar con un ingreso o con un dinero para trabajar e iniciar, que es lo que están esperando. Eso es algo que tenemos que modificar y plantear a nivel nacional, a los legisladores, y ver cómo lo podemos manejar desde el Gobierno Departamental. Gracias.

1er. VICEPRESIDENTE (BEATRIZ LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gastón Elola.

SR. EDIL GASTÓN ELOLA - Sra. Presidente, estando muy de acuerdo con todo lo que han comentado los queridos compañeros de los diferentes partidos sobre el tema de los municipios; la ley de municipios ha tenido una modificación y creo que va a tener algunas más, tiene que tener. Incluso, acá tuvimos

debates, en esta legislatura, que los tenemos que controlar, que no los tenemos que controlar; que los controla la Intendencia, que los controla la Junta. Es un tema complicado. Incluso, se hablaba en el Congreso Nacional de Ediles. Algo en lo que estoy totalmente de acuerdo, es en que nuestros legisladores departamentales o las diferentes bancadas de los partidos políticos, tendrían que tomar el guante para, de una vez por todas, solucionar ese tema de esa ley de municipios, que salió renga, salió muy apoyada por todos los partidos políticos; todo el mundo está de acuerdo en la descentralización, pero la ley salió muy apurada y no salió bien.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL PATRICIA PELÚA SIENDO LA HORA 21:08’.

Acá estamos teniendo inconvenientes que no sabemos para qué lado agarrar, es cierto, porque el sueldo del Alcalde igual va a venir en el presupuesto y va a estar en nuestras manos. Así que, nosotros también podemos incidir directamente -porque no es indirecto, sino directamente- en el sueldo de los Alcaldes; no podemos -porque están sin presupuestos- en los municipios nuevos. Entonces, ahí tenemos un inconveniente enorme. Joaquín recién decía que Mariscal fue un gran problema porque pasó un año sin presupuesto. Eso lo tiene que arreglar la ley, no lo podemos arreglar nosotros, pero no es un error, es un horror de la ley. Incluso, en su momento -hace quince años- tuve oportunidad de hablar con diferentes diputados y senadores que estaban apurados; mi idea era haber esperado una legislatura más y haber sacado una ley para los municipios completa, en su momento; porque ha generado problemas acá, que casi que no nos ha generado, ha habido otros departamentos que han tenido muchos más problemas con el tema de los municipios, sobre todo de control, porque la Junta no puede controlar un municipio. ¿Cómo vamos a ir nosotros a controlar un municipio? ¿Le vamos a decir a un Alcalde: “Dame la boleta que te la voy a revisar”? No, pero tampoco tiene quien controle. La ley tampoco dice que tienen que contratar un contador del Tribunal de Cuentas, como tenemos nosotros en la Junta, que no lo teníamos, ahora tenemos todo, estamos legales, porque no estábamos. A ellos les sucede exactamente lo mismo, pero los presupuestos no les dan para hacer todo eso. Entonces, creo que la ley, en este período, tiene que ser muy bien revisada, muy bien estudiada, para que no genere los problemas que ha generado a nivel país. Es una lástima, porque siempre pierden los pueblos y las localidades chicas del interior de nuestro país; no se logra descentralizar verdaderamente como se quiere. Muchas gracias, Sra. Presidente.

1er. VICEPRESIDENTE (BEATRIZ LARROSA) - Tiene la palabra el Asesor Dr. Julio Serrón.

ASESOR DR. JULIO SERRÓN - Sra. Presidente, a título aclarativo, quiero expresar lo siguiente: la ley madre -la N° 18.567- fue reformada por la Ley N° 19.272; pero el problema del presupuesto de los municipios en su principio, tuvo problemas cuando se creó. En el período que viene no va a haber problema, porque se aplica el presupuesto que está vigente. Quiere decir que no quedan sin presupuesto los municipios. Hay que tener cuidado, lo que habría que prever en los nuevos municipios que se puedan crear, ahí es el problema; pero no este, porque tiene vigente el presupuesto hasta que no se apruebe el nuevo, lo dispone la Constitución. Nada más que eso. Gracias, Sra. Presidente.

1er. VICEPRESIDENTE (BEATRIZ LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gastón Elola.

SR. EDIL GASTÓN ELOLA - Yo hablaba de los municipios nuevos. Gracias, doctor.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JOAQUÍN CABANA SIENDO LA HORA 21:12’.

1er. VICEPRESIDENTE (BEATRIZ LARROSA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Patricia Pelúa.

SRA. EDIL PATRICIA PELÚA - Solicito votación nominal, por favor.

1er. VICEPRESIDENTE (BEATRIZ LARROSA) - Se pone a consideración del Cuerpo por votación

nominal el informe de la Comisión de Presupuesto, el que aconseja mantener durante el período 2025-2030 el sueldo que el Intendente Departamental de Lavalleja percibe al día de la fecha, el que asciende a \$ 299.118; establecer en \$ 40.760 los gastos de representación; que las asignaciones sean ajustadas en el mismo porcentaje y momento en que lo sean para el resto de los funcionarios municipales; y que perciba los mismos beneficios sociales (Hogar Constituido, Asignación Familiar, etc.) que perciben los funcionarios municipales.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Joaquín Cabana, Maximiliano Fernández, Ana Laura Nis, Mayra Camacho, Miguel Del Puerto, Gastón Díaz, Maraney Díaz, Gastón Elola, María del Pilar Rodríguez, Violeta Juárez, Alicia Malo, Hugo Olascoaga, Raúl Oyenard, Patricia Pelúa, María Noel Pereira, Alda Pérez, Oscar Villalba, Julio Fungi, Miguel Sanz, Carina Soria, Yliana Zeballos, Joaquín Hernández, Beatriz Larrosa.

Son 23 votos por la Afirmativa.

Se proclama: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Se dicta Decreto N° 3963.

DECRETO N° 3963.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1° - En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 295 de la Constitución de la República, manténgase para el período 2025-2030 el sueldo que percibe el Intendente Departamental de Lavalleja al día de la fecha, el que asciende a \$ 299.118,00 (pesos uruguayos doscientos noventa y nueve mil ciento dieciocho).

Artículo 2° - Establézcanse en \$ 40.760,00 (pesos uruguayos cuarenta mil setecientos sesenta) los gastos de representación del Sr. Intendente.

Artículo 3° - La presente disposición entrará en vigencia a partir del día en que el mismo asuma el cargo.

Artículo 4° - Las asignaciones serán ajustadas en el mismo porcentaje y momento en que lo sean para el resto de los funcionarios municipales.

Artículo 5° - Le alcanzarán igualmente al Intendente Departamental los beneficios sociales: Hogar Constituido, Asignación Familiar, etc., que perciben los funcionarios municipales.

Artículo 6° - Comuníquese.

FUNDAMENTACIÓN

1er. VICEPRESIDENTE (BEATRIZ LARROSA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Patricia Pelúa.

SRA. EDIL PATRICIA PELÚA - Sra. Presidente, mi voto fue afirmativo, porque tengo que ser coherente con lo que discutió mi bancada. Si bien hay muchas cosas de este informe y también de lo que se discutió en bancada -y así debo decirlo- en las cuales no estoy de acuerdo, no entiendo que el Intendente Departamental deba percibir los mismos beneficios sociales -como lo son el de hogar constituido o asignación familiar- que cualquier trabajador de la Intendencia, que cobran hasta menos de \$ 30.000 por mes. Estamos hablando de un sueldo de \$ 340.000, que tiene los mismos beneficios que el escalafón más bajo de la Intendencia Departamental. Por lo cual, no me parece coherente, pero de acuerdo a la discusión que hubo en la bancada y que hubo en la Comisión de Presupuesto, mi voto fue afirmativo. Muchas gracias.

1er. VICEPRESIDENTE (BEATRIZ LARROSA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la

Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sra. Presidente, creo que muy buena señal ha dado esta noche la Junta Departamental de Lavalleja. No solamente al haber votado sin mayores dificultades el salario del próximo Intendente, sino manteniendo el salario actual, sin ningún tipo de aumento. Sepa la población que la asignación familiar y esas cosas, evidentemente, está excedido el monto; no le va a corresponder al Intendente de Lavalleja -sea quien sea- cobrar ese beneficio, como sí cobran todos los trabajadores que tienen un ingreso sensiblemente menor, mucho menor que el del Intendente. Así que, eso se puso, pero no se aplica, no es de recibo; que la gente sepa que el Intendente no va a cobrar ese beneficio de asignación familiar.

Repito, me parece que muy buena señal dio la Junta Departamental de Lavalleja al mantener las finanzas tal y como están, sin ningún tipo de aumentos; siendo de las Intendencias del país donde el Intendente gana menos. Si no es el que gana menos, es el segundo menor, pero casi todos los Intendentes ganan por encima de lo que se acaba de determinar esta noche. Muchas gracias.

1er. VICEPRESIDENTE (BEATRIZ LARROSA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Julio Fungi.

SR. EDIL JULIO FUNGI - Sra. Presidente, el voto afirmativo nuestro fue, sin dudas, para marcar la coherencia de esta Junta, en un tema donde se han dado los argumentos. Históricamente, esta discusión se daba previo a cada período electoral y, a través de los últimos tiempos, hubo distintas posturas, hasta que se llegó a un criterio uniforme, que fue el de equiparar el sueldo del Intendente al de un diputado, al sueldo de un representante nacional. Luego, este criterio -en el período pasado precisamente- tuvo una modificación en menos, como un mensaje justamente de que este Cuerpo pretende establecer lo que la población reclama, que es que los políticos tengan austeridad en sus gastos. Hoy se ha dado -como decía la edil que me antecedió-, creo que pasa a ser el Intendente que va a ganar el menor salario de todo el país. Es el mensaje que estamos dando a la población, marcando -como Cuerpo- esa coherencia de mantener ese sueldo y, por lo tanto, mantener una línea de conducta acorde a lo que quiere la ciudadanía. Muchas gracias.

1er. VICEPRESIDENTE (BEATRIZ LARROSA) - Vamos a poner a consideración la moción del Sr. Edil Gastón Díaz.

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - La moción del Sr. Edil Gastón Díaz, es que el Decreto N° 3368, de fecha 13 de julio de 2016, pase a la Comisión de Legislación y Turno para que sea enmendado y se ajuste la ley correspondiente.

1er. VICEPRESIDENTE (BEATRIZ LARROSA) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción del Sr. Edil Gastón Díaz, de que el Decreto N° 3368 pase a la Comisión de Legislación y Turno para que sea enmendado y se ajuste la ley correspondiente.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 22 votos por la afirmativa en 23 señores ediles presentes en sala.

ASUME LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EL SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ.

***** **

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SOLICITUDES
DE AUTORIZACIÓN PARA ENAJENACIÓN
DE VEHÍCULOS (21 VOTOS)

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, ¿se pueden leer y votar juntos los informes?

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la moción de la Sra. Edil María Noel Pereira, de que los informes de la Comisión de Legislación y Turno, literales a) Expediente N° 4397/2025, solicitud de autorización para enajenación de vehículos de la Dirección General de Vialidad y Obras; y b) Expediente N° 4140/2025, solicitud de autorización para enajenación de vehículos de la Dirección General de Vialidad y Obras, se voten en conjunto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 23 votos por la afirmativa en 23 señores ediles presentes en sala.

EXPEDIENTE 4397/2025, VEHÍCULOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD Y OBRAS

Se transcribe la Resolución N° 1.232/025 de la Intendencia Departamental de Lavalleja, la que expresa: “RESOLUCIÓN N° 1.232/025. Minas, 3 de abril de 2025. VISTO: el Oficio N° 121/025, de Dirección General de Tránsito, de 18 de marzo de 2025. RESULTANDO: que se solicita la autorización para el recambio de los vehículos matrículas PIM 002, PIM 003, PIM 004, PIM 005, PIM 006, PIM 007, PIM 008, PIM 009, PIM 010, PIM y PIM 011. CONSIDERANDO: el Artículo 37 numeral 2° de la Ley N° 9.515, de 28 de octubre de 1935 y el Artículo 33 literal A) y 41 del TOCAF, de 11 de mayo de 2012. ATENTO: a sus facultades legales. El Intendente Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1°.- Con iniciativa favorable pase a la Junta Departamental de Lavalleja, a consideración para la enajenación de los vehículos, de la Dirección General de Vialidad y Obras, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37 de numeral 2° de la Ley 9.515, los cuales son los siguientes: PIM 002 - Motor JLXCPC85922 - Chasis MD2A36FX8PCC13027. PIM 003 - Motor JLXCPC85923 - Chasis MD2A36FXXPCC13028. PIM 004 - Motor JLXCPC85924 - Chasis MD2A36FX8PCC13030. PIM 005 - Motor JLXCPC85925 - Chasis MD2A36FXXPCC13031. PIM 006 - Motor JLXCPC85405 - Chasis MD2A36FX3PCC13033. PIM 007 - Motor JLXCPC85409 - Chasis MD2A36FX2PCC13038. PIM 008 - Motor JLXCPH62848 - Chasis MD2A36FX0RCH00578. PIM 009 - Motor JLXCPH63009 - Chasis MD2A36FX2RCH00579. PIM 010 - Motor JLXCPH62874 - Chasis MD2A36FX4RCH00583. PIM 011 - Motor JLXCPH63013 - Chasis MD2A36FX1RCH00573. Fdo.: Esc. Herman Vergara-Intendente Departamental, José Rojas-Secretario General de IDL”.

Se transcribe el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 22 de abril de 2025. La Comisión de Legislación y Turno aconseja conceder autorización a la Intendencia Departamental de Lavalleja para la enajenación de los vehículos de la Dirección General de Vialidad y Obras, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2° del Artículo N° 37 de la Ley N° 9.515 y de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes, los que se detallan a continuación: PIM 002 - Motor JLXCPC85922 - Chasis MD2A36FX8PCC13027. PIM 003 - Motor JLXCPC85923 - Chasis

MD2A36FXXPCC13028. PIM 004 - Motor JLXCPC85924 - Chasis MD2A36FX8PCC13030. PIM 005 - Motor JLXCPC85925 - Chasis MD2A36FXXPCC13031. PIM 006 - Motor JLXCPC85405 - Chasis MD2A36FX3PCC13033. PIM 007 - Motor JLXCPC85409 - Chasis MD2A36FX2PCC13038. PIM 008 - Motor JLXCPH62848 - Chasis MD2A36FX0RCH00578. PIM 009 - Motor JLXCPH63009 - Chasis MD2A36FX2RCH00579. PIM 010 - Motor JLXCPH62874 - Chasis MD2A36FX4RCH00583. PIM 011 - Motor JLXCPH63013 - Chasis MD2A36FX1RCH00573. Fdo.: María Noel Pereira, Hugo Olascoaga, Oscar Villalba, Mauro Álvarez, Luis Carresse”.

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 22 de abril de 2025. La Comisión de Legislación y Turno aconseja conceder autorización a la Intendencia Departamental de Lavalleya para la enajenación de los vehículos de la Dirección General de Vialidad y Obras, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2º del Artículo Nº 37 de la Ley Nº 9.515 y de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes, los que se detallan a continuación: PIM 002 - Motor JLXCPC85922 - Chasis MD2A36FX8PCC13027. PIM 003 - Motor JLXCPC85923 - Chasis MD2A36FXXPCC13028. PIM 004 - Motor JLXCPC85924 - Chasis MD2A36FX8PCC13030. PIM 005 - Motor JLXCPC85925 - Chasis MD2A36FXXPCC13031...”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - ¿Se puede omitir la lectura y que se lean solo las matrículas?

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Bien, así agilizamos.

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - “...PIM 006. PIM 007. PIM 008. PIM 009. PIM 010. PIM 011. Fdo.: María Noel Pereira, Hugo Olascoaga, Oscar Villalba, Mauro Álvarez, Luis Carresse”.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES JOAQUÍN CABANA Y GASTÓN DÍAZ SIENDO LA HORA 21:22’.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES LUIS CARRESSE Y MAURO ÁLVAREZ SIENDO LA HORA 21:22’.

EXPEDIENTE 4140/2025, VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD Y OBRAS

Se transcribe la Resolución Nº 1.231/025 de la Intendencia Departamental de Lavalleya, la que expresa: “RESOLUCIÓN Nº 1.231/025. Minas, 3 de abril de 2025. VISTO: el Oficio Nº 62/025, de Dirección General de Vialidad y Obras, de 13 de marzo de 2025. RESULTANDO: que se solicita la autorización para el recambio de los vehículos matrículas PIM 0026 y PIM 0027. CONSIDERANDO: el Artículo 37 numeral 2º de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935 y el artículo 33 literal A) y 41 del TOCAF, de 11 de mayo de 2012. ATENTO: a sus facultades legales. El Intendente Departamental de Lavalleya, RESUELVE: 1º.- Con iniciativa favorable pase a la Junta Departamental de Lavalleya, a consideración para la enajenación de los vehículos, de la Dirección General de Vialidad y Obras, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 de numeral 2º de la Ley 9.515, los cuales son los siguientes: PIM 0026 - Motor 25380176831 - Chasis LGWCBF195RJ620994. PIM 0027 - Motor 23580176842 - Chasis LGWCBF192RJ620998. Fdo.: Esc. Herman Vergara-Intendente Departamental, José Rojas-Secretario General de IDL”.

Se transcribe el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 22 de abril de 2025. La Comisión de Legislación y Turno aconseja conceder autorización a la Intendencia Departamental de Lavalleya para la enajenación de los vehículos de la Dirección General de

Vialidad y Obras, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2º del Artículo N° 37 de la Ley N° 9.515 y de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes, los que se detallan a continuación: PIM 0026 - Motor 25380176831 - Chasis LGWCBF195RJ620994. PIM 0027 - Motor 23580176842 - Chasis LGWCBF192RJ620998. Fdo.: María Noel Pereira, Hugo Olascoaga, Oscar Villalba, Mauro Álvarez, Luis Carresse”.

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 22 de abril de 2025. La Comisión de Legislación y Turno aconseja conceder autorización a la Intendencia Departamental de Lavalleja para la enajenación de los vehículos de la Dirección General de Vialidad y Obras, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2º del Artículo N° 37 de la Ley N° 9.515 y de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes, los que se detallan a continuación: PIM 0026. PIM 0027. Fdo.: María Noel Pereira, Hugo Olascoaga, Oscar Villalba, Mauro Álvarez, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se ponen a consideración del Cuerpo los informes de la Comisión de Legislación y Turno, los que aconsejan conceder autorización a la Intendencia Departamental de Lavalleja para la enajenación de los vehículos de la Dirección General de Vialidad y Obras: PIM 002 - Motor JLXCPC85922 - Chasis MD2A36FX8PCC13027. PIM 003 - Motor JLXCPC85923 - Chasis MD2A36FXXPCC13028. PIM 004 - Motor JLXCPC85924 - Chasis MD2A36FX8PCC13030. PIM 005 - Motor JLXCPC85925 - Chasis MD2A36FXXPCC13031. PIM 006 - Motor JLXCPC85405 - Chasis MD2A36FX3PCC13033. PIM 007 - Motor JLXCPC85409 - Chasis MD2A36FX2PCC13038. PIM 008 - Motor JLXCPH62848 - Chasis MD2A36FX0RCH00578. PIM 009 - Motor JLXCPH63009 - Chasis MD2A36FX2RCH00579. PIM 010 - Motor JLXCPH62874 - Chasis MD2A36FX4RCH00583. PIM 011 - Motor JLXCPH63013 - Chasis MD2A36FX1RCH00573; y PIM 0026 - Motor 25380176831 - Chasis LGWCBF195RJ620994. PIM 0027 - Motor 23580176842 - Chasis LGWCBF192RJ620998.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 23 votos por la afirmativa en 23 señores ediles presentes en sala.

Se dictan Decretos N°s 3964 y 3965.

DECRETO N° 3964.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1º - Concédase a la Intendencia Departamental de Lavalleja la autorización que prescribe el Numeral 2º del Artículo 37º de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, para proceder a la enajenación de los vehículos de la Dirección General de Vialidad y Obras, identificados con las matrículas PIM 002 - Motor JLXCPC85922 - Chasis MD2A36FX8PCC13027, PIM 003 - Motor JLXCPC85923 - Chasis MD2A36FXXPCC13028, PIM 004 - Motor JLXCPC85924 - Chasis MD2A36FX8PCC13030, PIM 005 - Motor JLXCPC85925 - Chasis MD2A36FXXPCC13031, PIM 006 - Motor JLXCPC85405 - Chasis MD2A36FX3PCC13033, PIM 007 - Motor JLXCPC85409 - Chasis MD2A36FX2PCC13038, PIM 008 - Motor JLXCPH62848 - Chasis MD2A36FX0RCH00578, PIM 009 - Motor JLXCPH63009 - Chasis MD2A36FX2RCH00579, PIM 010 - Motor JLXCPH62874 - Chasis MD2A36FX4RCH00583, PIM 011 - Motor JLXCPH63013 - Chasis MD2A36FX1RCH00573, de acuerdo a iniciativa adjunta en estos antecedentes.

Artículo 2º - Comuníquese.

DECRETO N° 3965.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1º - Concédase a la Intendencia Departamental de Lavalleja la autorización que prescribe el Numeral 2º del Artículo 37º de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, para proceder a la enajenación de los vehículos de la Dirección General de Vialidad y Obras, identificados con las matrículas PIM 0026 - Motor 25380176831 - Chasis LGWCBF195RJ620994 y PIM 0027 - Motor 23580176842 - Chasis LGWCBF192RJ620998, de acuerdo a iniciativa adjunta en estos antecedentes.

Artículo 2º - Comuníquese.

***** **

COMISIÓN DE PRESUPUESTO: INFORMES

ACONSEJA REALIZAR TRASPOSICIÓN DE RUBROS

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Presupuesto, el que expresa:

“Minas, 29 de abril de 2025. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 25º del Decreto Departamental N° 3688, de fecha 25 de octubre de 2021, la Comisión de Presupuesto aconseja aprobar la siguiente trasposición de rubros:

Número	Rubro Sirviente	Dispon. al 29/04/2025	Monto Trasp.	Número	Rubro Reforzado
51382	Otras edificaciones	6.876.872	180.000	51285	Servicios informáticos, anexos
51382	Otras edificaciones	6.876.872	50.000	51291	Serv. de vigilancia y custodia

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución N° 1891/18 del Tribunal de Cuentas de la República, de fecha 6 de junio de 2018 (Carpeta N° E. E. 2018/17/1/0002541), elevar las actuaciones a ese tribunal. Fdo.: Ana Laura Nis, Hugo Olascoaga, Oscar Villalba, Patricia Pelúa”.

Se transcribe el informe N° 36/2025 de la Asesora Contable de la Junta Departamental, el que expresa:

“Informe N° 36-2025 – Sugerencia de trasposición de rubros. Minas, 29 de abril del 2025. Sr. Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja. Joaquín Hernández. PRESENTE. A fin de contar con el disponible para realizar el gasto que deberá efectuarse por el servicio de alarma y para la confección de la página web y posterior mantenimiento, se deberán realizar las siguientes trasposiciones:

Número	Rubro Sirviente	Dispon. al 29/04/2025	Monto Trasp.	Número	Rubro Reforzado
51382	Otras edificaciones	6.876.872	180.000	51285	Servicios informáticos, anexos
51382	Otras edificaciones	6.876.872	50.000	51291	Serv. de vigilancia y custodia

Valores expresados en \$ uruguayos. Sin más saluda atentamente. Fdo.: Cra. Diana López”.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL GASTÓN DÍAZ SIENDO LA HORA 21:24’.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Primero, agradecerle al abogado que está. Creo que lo podemos ir liberando.

Solicito un cuarto intermedio de diez minutos, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de la Sra. Edil Ana Laura Nis de realizar un cuarto intermedio de diez minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 21 votos por la afirmativa en 24 señores ediles presentes en sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:26’.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:49’.

NO INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES OSCAR VILLALBA, MIGUEL DEL PUERTO, GASTÓN ELOLA Y MARANEY DÍAZ.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto, el que aconseja realizar la trasposición de rubros sugerida en informe N° 36/2025 de la Asesora Contable de la Junta Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORÍA.

Son 19 votos por la afirmativa en 20 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 109/2025.

RESOLUCIÓN N° 109/2025.

VISTO: lo establecido en el Artículo 25° del Decreto N° 3688 de fecha 25 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO: I) que es imprescindible realizar trasposición de rubros que no fueron suficientes por otros rubros o renglones donde se constataron créditos que serán utilizados en forma menor a lo previsto.

II) la necesidad de adecuar los mismos a efectos de que ningún renglón quede excedido en su crédito.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

1- Realizar la siguiente trasposición de rubros:

Número	Rubro Sirviente	Dispon. al 29/04/2025	Monto Trasp.	Número	Rubro Reforzado
51382	Otras edificaciones	6.876.872	180.000	51285	Servicios informáticos, anexos
51382	Otras edificaciones	6.876.872	50.000	51291	Serv. de vigilancia y custodia

2- Tome nota la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.

3- Pase a la Asesora Contable para la inclusión en un anexo del Balance de Ejecución Presupuestal.

ACONSEJA CONTRATACIÓN PARA LA CONFECCIÓN DE LA
NUEVA PÁGINA WEB OFICIAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL

Se transcribe el informe de la Comisión de Presupuesto, el que expresa: “Minas, 28 de abril de 2025. La Comisión de Presupuesto, abocada al tema referente a la readecuación y modernización de la página web de la Junta Departamental de Lavalleja, habiendo mantenido diversas reuniones con empresas idóneas en el rubro y considerando las opciones más adecuadas para el carácter institucional del legislativo departamental, aconseja la contratación directa del Sr. Emilio Ferreira Píriz (RUT 150605150012) para que lleve a cabo la confección de la nueva página web oficial de la Junta Departamental de Lavalleja, de acuerdo a la propuesta remitida por el técnico, la que se adjunta. En tal sentido, previo a la contratación, pase el presente informe a la Asesora Contable con el objetivo de que informe respecto de la disponibilidad presupuestal para efectuar los gastos, tanto de la creación y publicación como de su mantenimiento mensual. Fdo.: Ana Laura Nis, Hugo Olascoaga, Oscar Villalba, Patricia Pelúa”.

Se transcribe la Propuesta Rediseño Web Junta Departamental, la que expresa: “Propuesta Rediseño Web Junta Departamental. Introducción. La Junta Departamental de Lavalleja es una institución clave en la gobernanza y administración del departamento, encargada de legislar y velar por los intereses de los ciudadanos. En un contexto donde la digitalización de la información es esencial

para la transparencia y la eficiencia institucional, contar con una plataforma web moderna y funcional se vuelve una prioridad. El sitio web actual de la Junta Departamental de Lavalleja, alojado en <http://-juntadepartamentallavalleja.gub.uy>, cumple una función informativa básica, pero requiere una actualización significativa tanto en su diseño como en sus funcionalidades. La experiencia de usuario (UX), la accesibilidad y la estructura de contenido necesitan ser optimizadas para garantizar que la información relevante sea fácilmente accesible para todos los ciudadanos, funcionarios y organismos interesados. Este proyecto de modernización busca no solo mejorar la apariencia visual del sitio, sino también potenciar su operatividad mediante la implementación de nuevas herramientas y funcionalidades. Se pretende optimizar la usabilidad y la estructura de navegación, mejorar la integración con redes sociales, facilitar la consulta de documentos y normativas, y reforzar las medidas de seguridad para proteger la información institucional. Además, se incorporarán formularios interactivos que permitan a los ciudadanos realizar consultas y solicitudes de manera digital, agilizando procesos administrativos. Asimismo, en el marco de las exigencias gubernamentales en materia de transparencia y acceso a la información pública, la nueva plataforma web se enfocará en brindar un acceso más organizado y detallado a resoluciones, presupuestos y documentos institucionales. Se contemplará, además, la implementación de mecanismos que faciliten la comunicación entre la Junta y la ciudadanía, promoviendo una participación más activa en los asuntos departamentales. Este documento detalla el alcance del proyecto, las funcionalidades a desarrollar, el presupuesto estimado y los tiempos de ejecución previstos para llevar a cabo la modernización y ampliación del sitio web de la Junta Departamental de Lavalleja, con el objetivo de dotarlo de mayor eficiencia, seguridad y usabilidad.

2. Alcance del Proyecto.

2.1 Rediseño y UX/UI

- * Análisis de la experiencia del usuario y diagnóstico del sitio actual.
- * Creación de wireframes y prototipos de la nueva interfaz.
- * Desarrollo de un diseño moderno, responsivo y accesible.
- * Implementación de identidad visual acorde a la Junta Departamental.
- * Pruebas de usabilidad y mejoras iterativas.

2.2 Desarrollo en WordPress.

- * Instalación y configuración de WordPress en el servidor.
- * Creación o adaptación de un tema premium o personalizado.
- * Programación de secciones dinámicas con opciones de gestión interna.
- * Integración de plugins esenciales (seguridad, SEO, formularios, etc.).
- * Pruebas funcionales y ajustes.

2.3 Funcionalidades Adicionales.

- * Sección de Transparencia: Acceso a documentos oficiales, resoluciones, presupuestos y normativas.
- * Optimización del Sistema de Búsqueda: Implementación de filtros avanzados con IA para su mejor y categorización y búsqueda.
- * Formularios de Contacto y Consulta: Creación de formularios interactivos con gestión de respuestas.
- * Integración con Redes Sociales: Publicación automática de noticias y eventos en redes.
- * Optimización SEO: Configuración de etiquetas meta, URLs amigables y estructura de datos.
- * Medidas de Seguridad: SSL, copias de seguridad automáticas, firewall y protección contra ataques.
- * Mantenimiento de Contenidos: Capacitación para gestión interna de noticias y documentos.
- * Compatibilidad con Dispositivos Móviles: Diseño 100% responsivo.
- * Sistema de Notificaciones: Posible implementación de alertas y suscripción a novedades.

2.4 Mantenimiento y Soporte (3 Meses Gratis***).

- * Actualizaciones periódicas de WordPress, plugins y temas.
- * Monitoreo de seguridad y rendimiento.
- * Soporte técnico y resolución de incidencias.
- * Soporte mensual opcional según necesidades del cliente. (***) Luego, el costo de Mantenimiento y soporte es de \$ 4000 x Mes, en caso de requerir mantenimiento y soporte completo. Esto asegura el correcto funcionamiento del sitio en todo momento).

3. Tiempos de Ejecución.

Etapa	Duración Estimada
Respaldo Completo de archivos anteriores	2 semanas
Análisis y definición	1 semanas
Diseño y prototipado	2 semanas
Desarrollo en WordPress	2 semanas
Implementación de funcionalidades	1 semanas
Pruebas y ajustes	2 semanas
Lanzamiento	2 semanas
	Costo Total USD. 2450. Dólares estadounidenses

3.1 Condiciones de Pago: 50% al Comenzar el Trabajo. 50% al finalizar el trabajo. Pago Contado: 20% de Descuento. 4. Consideraciones Finales. * El presupuesto puede ajustarse según requerimientos adicionales que puedan surgir durante el proceso de desarrollo. * Se recomienda definir con precisión las funcionalidades clave antes del inicio del desarrollo para optimizar tiempos y costos. * Se incluirá capacitación detallada al personal designado para la gestión y actualización de los contenidos del sitio web, garantizando autonomía operativa. * Se asegurará que el diseño sea accesible y cumpla con las normativas de accesibilidad web vigentes. * Se priorizará la implementación de una arquitectura web optimizada para mejorar la velocidad de carga y el rendimiento del sitio. * Se propondrá la integración con redes sociales para fortalecer la comunicación y difusión de información institucional. * Se realizarán pruebas exhaustivas en diferentes dispositivos y navegadores para garantizar una experiencia de usuario óptima y sin errores. * Se contempla un período de soporte posterior al lanzamiento para la corrección de errores y ajustes finales. * Se proporcionará documentación técnica y manuales de usuario para facilitar el mantenimiento a largo plazo del sitio web. Quedamos atentos a cualquier ajuste necesario para adecuar este presupuesto a los requerimientos de la Junta Departamental de Lavalleja”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Sr. Presidente, los integrantes de la comisión queremos retirar el literal b), dado que nos damos cuenta de que falta la documentación de las demás empresas con las que estuvimos dialogando. Así que, lo dejamos para la próxima, cuando se agregue esa otra documentación.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Perfecto. Vuelve a la comisión entonces.

***** ** *

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - No habiendo más temas para tratar, se da por finalizada la sesión del día de hoy. Muchas gracias.

SE LEVANTA LA SESIÓN

SIENDO LA HORA 21:50’.

**** ** ** ** *

**** ** *

*